IMMIGRANT VISAS
AMERICAN CONSULATE GENERAL, AVE. LOPEZ MATEOS #924 NTE.
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO
TEL. 1-900-476-1212 USA, CHARGE OF US$1.250 (ONE DOLLAR & TWENTY FIVE CTS) PER MINUTE.
TEL. 01-900-849-4949 MEX, CHARGE OF MEX$12.00 (TWELVE PESOS) PER MINUTE.

Caso Número_____
Fecha de Prioridad_____
Limitación Númerica_____
Categoría de Visa_____

Sr./Sra./Srita.:

INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE

Esta Oficina ha recibido evidencia que le confiere registro para visa de inmigrante. Aunque no podemos asegurarle la fecha que será posible una cita para presentar su solicitud formal de visa, usted deberá prepararse para esa cita, cumpliendo con los tres pasos siguientes:

PRIMERO: Complete y envíe **INMEDIATAMENTE** a estas oficinas los formularios anexos **DS-230-I (SOLICITUD DE VISA DE INMIGRANTE Y REGISTRO DE EXTRANJERO, PARTE I, DATOS BIOGRAFICOS) E I-864 (DECLARACION JURADA DE SOSTENIMIENTO).** Esta oficina no podrá continuar procesando su caso hasta que se reciban estos formularios. Si alguna pregunta está sin contestar o incompleta y la(s) forma(s) no está(n) debidamente firmada(s), se le devolverá y su trámite sufrirá demora.

SEGUNDO: **OBTENGA LOS DOCUMENTOS DE ESTA LISTA QUE CORRESPONDA A SU CASO, PERO NO LOS ENVIE A ESTA OFICINA.** Al obtener cada uno de los documentos, marque el casillero de la izquierda.

DOCUMENTOS PARA LA VISA DE INMIGRANTE

☐ **1. PASAPORTE:** Es indispensable que todo solicitante de visas de inmigrante, sin excepción, presente su **PASAPORTE MEXICANO VIGENTE expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Consulado Mexicano** y debe tener por lo menos seis meses de válidez con posterioridad a la fecha de emisión de la visa.

☐ **2. CERTIFICADO DE NACIMIENTO:** certificado de nacimiento del peticionario y de cada persona que figura en la solicitud (Original y una fotocopia). Se deberá presentar Acta de Nacimiento de todos los hijos solteros menores de 21 años, aunque no inmigren con usted en este momento. (En caso de hijos fallecidos, indicar año de defunción). En el certificado deberá constar la fecha y lugar de nacimiento y el nombre de los padres. El certificado deberá indicar que es un extracto del registro oficial. En caso de que usted o cualesquiera de los hijos fuera adoptado, debe presentar una copia certificada del decreto final de adopción. Se aceptan fotocopias siempre que el original se presente para que lo examine el Funcionario Consular.

NOTA PARA LOS SOLICITANTES DE GUAYAQUIL: Se necesita fotocopia certificada del Libro de Registro de Nacimientos de cada persona cuyo nombre figura en la solicitud, a menos que dicho certificado de nacimiento se haya remitido con una solicitud de visa separada. Este requisito se extiende a todos hijos solteros menores de 21 años (de haber fallecido, hágalo constar e indique el año de la defunción), aún cuando no tengan la intención de inmigrar en este momento. El certificado debe indicar la fecha y lugar de nacimiento y los nombres del padre y la madre. Se aceptan copias fotostáticas siempre que se presente el original para que el Funcionario Consular pueda examinarlo. También se necesitará fotocopia certificada del Libro de Nacimientos de todos sus hijos y de los hijos de su cónyuge; siendo éstos dentro o fuera de matrimonio, mayores y menores de 21 años, solteros o casados, aún cuando no tengan la intención de inmigrar en este momento.

IMPOSIBILIDAD DE OBTENER EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO: En casos excepcionales, resulta imposible obtener un Certificado de Nacimiento por haberse destruido los archivos, o porque el Gobierno no emita dichas copias. En tales casos deberá presentar una constancia de este hecho otorgada por la Oficina del Registro Civil y presentar evidencia que tenga la fecha y lugar de nacimiento del solicitante y el nombre de los padres; y que el Bautismo haya tenido lugar poco tiempo después del nacimiento. En caso de no poder obtener un Certificado de Bautismo, un familiar cercano, preferentemente la madre del solicitante, hará una declaración jurada firmada ante Notario indicando el lugar y fecha del solicitante, el nombre del padre y el nombre de soltera de la madre. La declaración deberá ser hecha ante una persona autorizada de tomar juramentos o afirmaciones. En tales casos, por favor traiga otra evidencia suplementaria que tenga referida a su nacimiento.

☐ **3. CERTIFICADOS DE POLICIA:** Todo solicitante de visa que tenga 16 años o más deberá presentar un certificado de conducta emitido por las autoridades de policía de cada lugar en donde haya vivido por 12 meses o más desde que cumplió los 16 años. Deberá obtener también , un certificado de las autoridades de policía de cualquier lugar donde el solicitante haya sido arrestado por cualquier motivo, sin importar el tiempo que haya vivido ahí. El certificado de policía deberá cubrir todo el tiempo que el solicitante haya residido en ese lugar. Un certificado de conducta emitido por las autoridades de la policía donde resida en la actualidad, deberá ser fecha reciente al momento de presentarlo ante el funcionario Consular. El término "Certificado de Policía", según se usa en este párrafo, significa una certificación de las autoridades de policía correspondientes indicando lo que consta en sus archivos referente al solicitante, incluyendo cualquier arresto que haya sufrido, los motivos del mismo, y lo dispuesto en cada caso del cual existan antecedentes. Algunos países no otorgan certificados de antecedentes policiales o son considerados inobtenibles. El Funcionario Consular le informará sobre cualquier país en particular. En caso de tener alguna pregunta específica sobre Certificados de Policía consulte con esta oficina.

☐ **4. ANTECEDENTES JUDICIALES Y PENALES:** Las personas que hayan sido condenadas por algún delito deberán obtener una copia certificada de cada una de las actas de cualquier juicio y de sus antecedentes penales, aunque luego se hayan beneficiado por una amnistía, indulto u otro acto de clemencia.

☐ **5. ANTECEDENTES MILITARES:** Deberá obtener certificado de sus antecedentes militares si corresponde y es obtenible. Se aceptarán fotocopias de la libreta de enrolamiento militar presentando además el original. En el caso de ciudadanos Argentinos puede ser libreta de enrolamiento o Documento Nacional de Identidad (DN), fotocopia de las paginas que tentgan el nombre, fotografía, filiación y de todas las hojas que contengan información sobre servicio militar.

☐ **6. FOTOGRAFIAS:** Dos (2) fotografías recientes a color (tomadas dentro de los ultimos 6 meses dentro la fecha de su solicitud), no mayor de 2x2 pulgadas (5x5cm.), de frente con los ojos abiertos, sin anteojos, no aretes. La cara del solicitante, incluyendo cabello, desde la corona de la cabeza hasta la punta de la barbilla deberá estar centrada en el recuadro midiendo entre 1 pulgada (2.5 cms.) y 1 3/8 pulgadas (3.4 cms.), el nível de los ojos estará entre 1 1/8 pulgadas (2.8 cms.) a 1 3/8 pulgadas (3.4 cms.) desde la base de la fotografía. La fotografía deberá presentar un nível acceptable de contraste e impresa en papel glaseado sobre un fondo blanco, sin retoque y sin bordes. Se aceptan fotografías instantáneas o dígitales en papel calidad profesional si el fondo blanco no presenta sombras. Sombrero o tocado no son autorizados, a menos que sean usados diariamente por motivos religiosos. Todos los solicitantes necesitan fotografía, no importa la edad que tengan.

TODOS LOS SOLICITANTES NECESITAN FOTOS, NO IMPORTA LA EDAD QUE TENGAN.

☐ **7. EVIDENCIA DE MANUTENCION**: Deberá presentar cualquier evidencia que usted y los integrantes de su familia que lo acompañarán no se convertirán en carga pública en los Estados Unidos. El peticionario de su caso necesitará presentar una declaración jurada de sostenimiento, formulario **I-864** anexo, complételo y envíelo **INMEDIATAMENTE** a estas oficinas junto con el formulario opcional **DS-230-1. Nota:** Esta oficina no podrá continuar procesando su caso hasta que se reciban estos formularios. Si alguna pregunta esta sin contestar o incompleta, si la(s) forma(s) no está(n) debidamente firmada(s), se le devolverá y su trámite sufrirá demora.

☐ **8. CERTIFICADO DE MATRIMONIO**: Todas las personas casadas deberán presentar certificado de matrimonio (original y una fotocopia). También se deberán presentar pruebas de la terminación de cualquier matrimonio anterior, por ejemplo: Certificado de Defunción, Sentencia de Divorcio, o Anulación de matrimonio.

☐ **9. DOCUMENTOS ORIGINALES**: Si usted es el beneficiario de una petición de visa de inmigrante basada en un vínculo familiar, deberá presentar LOS ORIGINALES de todos los documentos civiles que establezcan su parentesco con el peticionario.

☐ **10. TRADUCCIONES**: Todos los documentos que no estén en español o en inglés , deberán ser traducidos al inglés por un traductor competente, quien hará el juramento correspondiente ante un Escribano Público (Notario).

SOLAMENTE SE REQUIERE UNA COPIA Y ORIGINAL DE CADA DOCUMENTO, JUNTO CON LA SOLICITUD FORMAL DE VISA. SE ACEPTAN FOTOCOPIAS DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE POR LEY DEBA CONSERVAR EL ORIGINAL EN SU PODER (por ejemplo: certificado de nacimiento, matrimonio, etc., siempre que se presente el orginal para ser examinado por el Funcionario Consular). AUNQUE UN SOLO EJEMPLAR ES NECESARIO, se le recomienda obtener LOS DOCUMENTOS POR DUPLICADO PARA PRESENTARLOS EN CASO DE PERDIDA O DAÑOS DE LOS PRIMEROS.

LEA CUIDADOSAMENTE LO QUE SIGUE.

TERCERO: Tan pronto como haya obtenido los documentos que correspondan a su caso, lea cuidadosamente la declaración al dorso de esta página, firme, póngale fecha y devuelva este formulario a esta oficina. No se le citará para una entrevista hasta que firme y envíe esta lista.

Una vez devuelto este formulario a estas oficinas, se le citará para la entrevista de visa tan pronto como sea posible. No es posible predecir cuando será , ya que depende cuando estarán autorizados los números de visa para su fecha de prioridad en su categoría de visa, y bajo la limitación numérica correspondiente al país que se esté considerando para su caso en particular. Normalmente, usted no recibirá más correspondencia de esta oficina hasta que se le fije la cita con el Cónsul.

El Costo total por una visa de inmigrante es de $380 Dólares, o el equivalente en moneda local. Cada uno de los solicitantes deberá pagar este costo en la fecha de la cita.

No será necesario que se comunique con esta oficina a menos que tenga que informarnos de un CAMBIO DE DOMICILIO o un cambio en su estado cívil o familiar como: casamiento, defunción del peticionario, o nacimiento de hijos. **POR FAVOR NO ENVIE NINGUN DOCUMENTO A ESTA OFICINA** a menos que se le solicite en forma específica y así lo haga.

Adjuntos:

☐ **1. DS-230-1**: Solicitud de Visa de Inmigrante, Parte I Datos Biográficos.

☐ **2. OF-167**: Documentos que se pueden presentar como Evidencia de Manutención para cumplir con el Requisito de la ley de no convertirse en carga pública.

Lea la siguiente declaración:

Tengo en mi posesión y estoy preparado/a para presentar TODOS los documentos enumerados en los puntos 1 al 10 que corresponden a mi caso y que he marcado los casilleros correspondientes. Comprendo que no se me puede asegurar de antemano que efectivamente se me otorgará una visa y también comprendo que NO debo dejar mi empleo, disponer de mi propiedad, ni concretar arreglos definitivos de viaje hasta que se me otorgue la visa. Cuando me corresponda presentar mi solicitud formal de visa tengo la intención de solicitar visa:

☐ **1. Sólo**.

☐ **2. Con mi cónyuge (Ponga el nombre de pila de su cónyuge)**

_____

☐ **3. Con mi cónyuge y los hijos nombrados a continuación: (Escriba los nombres de sus hijos que lo acompanarán)**.

CASO NUMERO _____

FECHA _____

DOMICILIO ACTUAL _____

_____

_____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NO ENVIE NINGUN DOCUMENTO A ESTA OFICINA, UNICAMENTE ESTE FORMULARIO COMPLETO Y FIRMADO. NOTIFIQUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. SI NO LO HACE PUEDE RESULTAR EN LA CANCELACION DE SU REGISTRO PARA INMIGRANTE.